



CTCP-10-01400-2018

Bogotá, D.C.,

Señor

REINALDO CASTRILLON

reinaldocastrillonmosquera@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-2018-028988

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado:	05 de 11 de 2018
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2018-995-CONSULTA
Código referencia:	O-4-962
Tema:	Estudio sobre responsabilidades del revisor fiscal

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131 y 2132 de 2016, y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

El estudio referido por el consultante, lo está realizando la Pontificia Universidad Javeriana, y a la fecha no ha entregado oficialmente los resultados de este.

CONSULTA (TEXTUAL)

En el Simposio de Revisoría Fiscal el Dr. Gaitán expresó que según estudio del CTCP existen más de 630 responsabilidades del revisor fiscal contenidas en la normatividad colombiana.

Por favor es posible acceder a este estudio o documento. Me lo pueden compartir por favor.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



71



CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

El Estudio referido por el consultante, lo está realizando la Pontificia Universidad Javeriana, a través de un equipo de investigación liderado por la profesora Jenny Sosa, a la fecha de respuesta de esta consulta, la investigación no ha sido concluida y el CTCP no conoce oficialmente los resultados de la investigación.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LEONARDO VARÓN GARCÍA
Consejero CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón
Consejero Ponente: Leonardo Varón García
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García, Wilmar Franco Franco.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINCIT

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 7 de Diciembre del 2018

1-2018-028988

Para: **reinaldocastrillonmosquera@hotmail.com**

2-2018-030174

CONTADOR REINALDO CASTRILLON MOSQUERA

Asunto: Consulta 2018-995

Buenos días

Damos respuesta a su Consulta 2018-995

LEONARDO VARON GARCIA

CONSEJERO

Anexos: 2018-995 Estudio sobre responsabilidades del revisor fiscal env LVG
WFF.pdf

Proyectó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



